

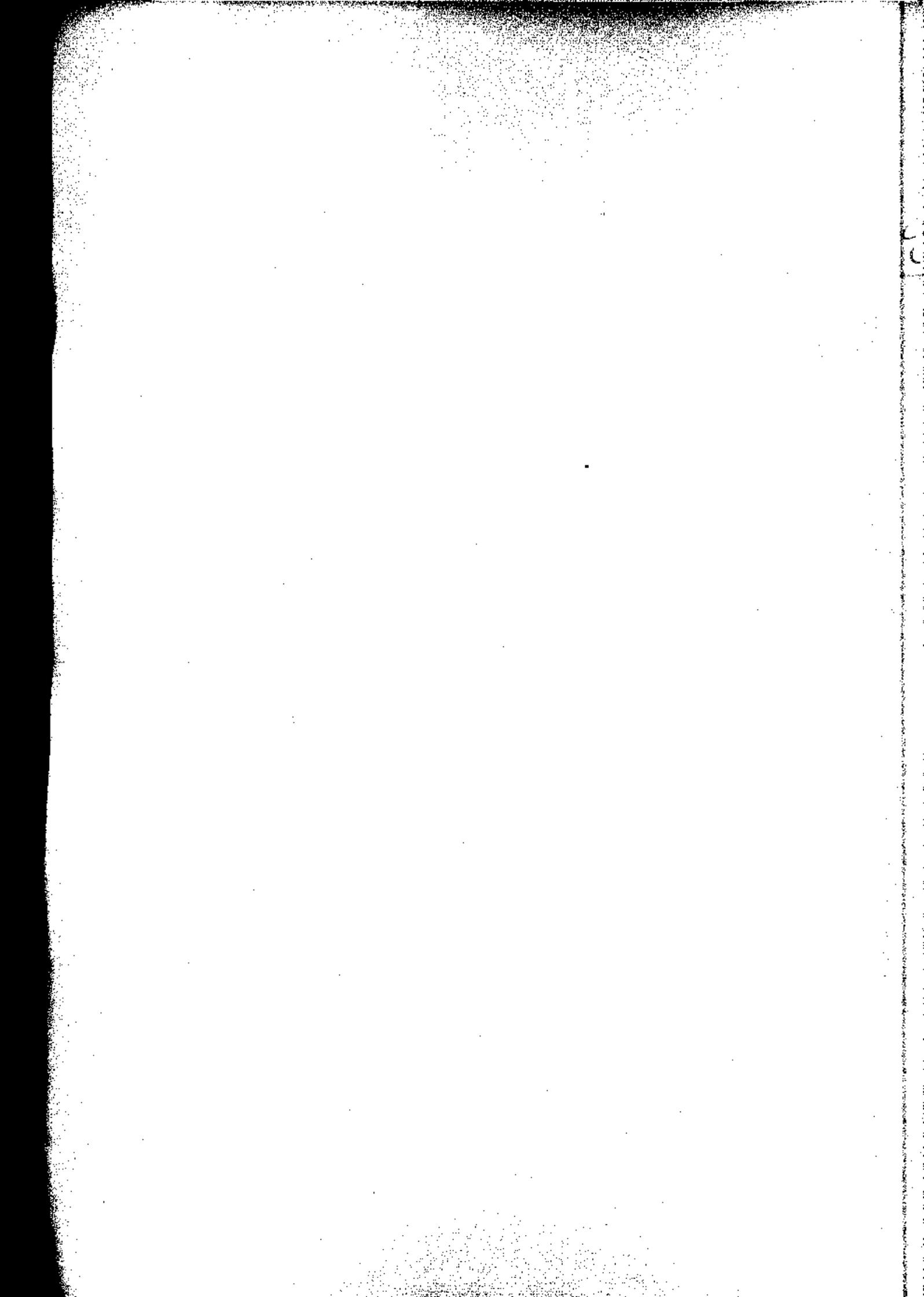
Bolanos.

Año de 1866.

Libro

de actas que se celebran por el Ayuntamiento.







Acta - En la villa de Bolanos a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, los Lic. que componen el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Dicha dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. del articulo cincuenta y ocho del reglam.^{to} para la ejecucion de la Ley de Ayuntamiento, que trata del sueldo de los dias para la celebracion de las sesiones del Ayuntamiento; y en su consecuencia y enterados sus Señores, acordaron: sueldos para las sesiones ordinarias, los miércoles y sábados en todas las semanas del presente año

Tambien di cuenta del articulo 82 del mismo reglam.^{to} que trata del nombram.^{to} del Regidor que desempeñe el cargo de procurador de Justicia; y enterado el Ayuntamiento eligió y nombro como tal a D. Miguel Calzado actual Regidor de este Ayuntamiento; y para solo el año g.^o sigue

Acordaron sus Señores del nombram.^{to} referido supra que desempeñe las funciones de tales y tales que

se le ordenaron por Autoridad constituida y conju-
tamente, y en su virtud recayó dicho nombram^{to} en
favor a Fran.^{co} Juan de Majo y Pedro Sanchez de
esta vecindad labradores inteligentes en la Nueva
Terre, con cuya dispensacion y del nombram^{to}
de Indios, no estubiera conforme los señores
D. Thome de Almansa, D. Jacinto Gonzalez, y D.
Fernando Diaz, por considerar que siendo los ta-
les nombram^{tos} por vecinos y solo llevar agua
por un año, de ejercicio, consideraron improceden-
te esta medida.

Se trata igualmente de nombrar persona que recorra y
distribuya las bulas de la predicacion del pre-
sente año, recayendo a quien en favor de Braulio
Camacho, sacristan de esta Parroquia.

Se procedio tambien, segun costumbre de la poblacion,
a nombrar mayordomos del mismo Jesus, para el
coste de las funciones de la villa, siendo los D. Thome
Calzado, D. Fran.^{co} Fernandez, D. Antonio Borda,
Fran.^{co} Muebles, e Isidoro Almansa, de esta
vecindad.

En su consecuencia, y acordado por el
Ayuntam^{to} que se execute lo anteriorment^e he-
cho, se termino lo presente con los señores que

primas repetidos señores, de que yo el Sr.
Certifico

Antonio Aranda Juan de Aranda

Amelino Aranda Jacinto Gonzalez

Fernando Diaz Antonio Sanchez

Miguel Calzado Juan Ramon

Segundo Lopez Juan Aranda

Petruccio Alvarado

En la villa de Bolson a trece de Mayo de
mil ochocientos sesenta y seis los Sr. que componen
el Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron
en su sala de sesiones, para celebrar la
ordinaria de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde

Y como no hubieron presentados algunos
que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión



y combenir con dicha ^{Comun} ~~Comun~~ sobre el encabergam^{to}
general de esta misma poblacion, en la contribucion
de consumos, que ha' en principios a Regio desde el
año economico de 1866 a 1869, y por los demas
años que se combengan, punto que el actual encab
bergam^{to} se halla ya devuicio. En su virtud vis
tudo el Municipio nombro' como tales comisionados
y representantes para el objeto indicado al Sr. Al
calde Presidente D. Antonio Aranda, y al Regidor de
este Ayuntamiento D. Miguel Valueda, a los que se les facul
ta ampliam^{te} para que conferencien, combengan,
arreglen y gestionen a cerca de la contribucion
y encabergamiento de que nos ocupa, otorgando en
caso afirmativo el correspondiente documento que
se otorgara y se custodiara en esta Villa, para ser
quando el vecindario, una vez que al mismo
competiere, exhibiendo copia de este acuerdo para
que acrediten su personalidad. Con lo que se

conbejo la presente sesion que firman sepe-
didos tres, quando yo el Mo. Certifico =

M. *Aranda* *Aranda* *Almanza*

Gonzalez *Diaz Pacheco*

Cabrero *Gonzalez Lopez*

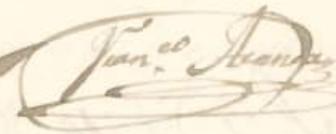
Cabrera *Cabrero* *Almanza*

Pedro Cabado

Ara } En la villa de Retamos a veinte y tres de Mayo
de mil ochoc. noventa y seis, los tres que componen el
Ayuntamiento. Com. de la misma, se reunieron en la
Sala de Leones, a efecto de un sumario sobre el contra-
tamiento de los conyales, para celebrar la de este dia,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Le dio cuenta por mi el Mo. del presupuesto formado
por la D. D. de H. P. de la Provincia, y remitido
a esta Real Audiencia, sobre el encabezam. o consumo
de una poblacion, y cantidad, que a cada año
se le cobra, el cual ha suplicado a Regir

en el año económico de 1866 a 1867, ascendente en su
totalidad a 2,380 cuerdos y 97 unip. de cuerdos. Ante
esta concurencia de cuerdos: que atendiendo a las
circunstancias lamentables en que se encuentra hoy
esta población; ya' por la epidemia que ataca y vi-
ve atacando al viento los años anteriores; ya' por la
cortaduría de frutos que se suscitaban; ya' por la poca
atracción que de los mismos se experimenta, por hallar-
se esta misma población distante y separada de la
línea férrea; y ya' en fin por los pocos recursos con que
cuenta esta comunidad, considerando: que haciendo un esfuer-
zo y sacrificio especial, tal vez podrá contribuir esta
villa con la cuota que viene satisfaciendo en la ac-
tualidad a 21,000 reales, y los recargos legales que
sobre ellos imponen. Con lo que se concluye la presente
sesión que firmen repetidos por, de quince al mes.
Certifico =

Antonio Aranda 

Bartolome G. Novales Miguel Valverde 

Vicente Vazquez

José Calvo 

Antonio Sanchez Miguel Calado
Segundo Lopez Juan Manuel
Cruz Garcia Juan Herrera

Lorenzo Almansa
Juan Francisco
Garcia Julia Garcia

Fran. ^{co} Vazquez Jose Almansa

Antonio Almansa Pedro Almansa
Man. ^{co} Sanchez Juan Tomas Garcia
Vicente Sanchez Pedro Sanchez Juan Lopez
Cecilio Martin

Pedro Calado
1715.

Ara. ? La Villa de Rotator a treinta y uno de
Quin a mil ochocientos veinte y seis, lo hon
que componen el Ayuntamiento de la Dnima,
avido de un numero igual de mayores &
contribuyentes al ayuntamiento, se reunieron
en el sala de sesiones para celebrar la

Capitulos



Valverde Cabredo

Sanchez Cabredo

Garcia

Antonio Almansa Cabredo

Garcia Pedro Sanchez y Felipe Alvarez

Patronazgo

Tras

Atta - { Cula villa de Botan a siete de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su sala de sesiones, con asistencia de un número de los contribuyentes, para celebrar la Dote de la vajilla perteneciente del Sr. Alcaide

Le dio cuenta por ser el Sr. de una orden del Sr. Governador de la Prov. fecha 21 de Mayo ultimo, por la que se previene, que por el Ayuntamiento y sus contribuyentes, vendate el pellico de condiciones para la provision de la plaza de Medico Cirujano de esta poblacion; y por la conformidad de acuerdo, proponen las siguientes: 1.

que el facultativo agraciado ha o asistido los curatos
familias pobres de este vecindario, sin excepcion alguna,
ni de renatados por el Rey; y si en un dia de este
numero, recibiera por cada una de ellas dos reales
anuales en recompensacion = 2.^a Que el citado fa-
cultativo ha de auxiliar a la Corporacion Municipal
en cuanto se refiere a la policia sanitaria de esta
localidad, y asistir a los actos judiciales que puedan
ocurrir; 3.^a Que la asistencia a los enfermos, tanto
de medicina como de cirugía, la han de verificar los
dicho facultativo con el mayor celo y exactitud, y
llegado el caso de ser llamado por algun vecino de
este pueblo de dicho, no ha de poderse negar a pres-
tar toda clase de auxilios a la enfermedad que pa-
decer, ya sea en el dia o noche, quando se le avien-
ta. Que el agraciado facultativo al renunciar su
distinguido, lo ha de ejecutar con los usos o antieja,
non a la terminacion del contrato, que lo sea por
tres años, para que se provea su dicha plaza en
la forma establecida, a no ser que por convenio
mutuo se rescindiera el contrato, antes del plazo
de los tres años, segun lo determina la Ley: 5.^a que
el mismo facultativo queda en libertad de celebrar
o no con los vecinos, contratos pasteurales pa-



Vicente Varris 4a

Miguel Valverde

Antonio Sanchez

Luis Colando

Pedro Lopez Juan Almansa

Agustin Garcia

Juan Fran. co

Garcia

Governor Almansa

Jose Almansa

Juan Almansa de Lopez

Salvador Calzados

Rose Almansa

Julian Garcia

Antonio Almansa

Ricardo Almansa

Juan Tomas Garcia

Vicente Muehlen

Pan. Muehlen

Pedro Almansa

Patricio Calzados

Otra

En la Villa de Bolanos a diez y Nove de Julio de mil 866

ochocientos sesenta y seis, los Sr. que componen
el Ay. Cant. de la misma, se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este día
bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se dio cuenta por mi el Sr. D. Cirilo de la Provincia
de esta Provincia de veinte y un sube de
Duros últimos inserta en el boletín oficial al número
ciento treinta y uno del mismo, por lo que se di-
jeron que los Ayuntam^{tos} anteriores persona para
que de dicha oficina seja la lámina de inscri-
ción al tres por ciento consolidada intrasferible y en
su virtud el Municipio acuerda: nombrar como por
la present nombran y autoriza para el objeto
indicado, a D. Fulvio Banda, Alcalde Provisorio,
para que en nombre de esta Corporación Municipal,
jerida la lámina referida, y ejecute cuantas dili-
gencias sean necesarias para este fin, fraguandole
tutela en este acuerdo para acreditar su personalidad.
Con lo que se concluyó lo presente, que firmamos repe-
tidos por, de que yo el Sr. Certifico.

Fulvio Banda *Fulvio Banda* *Fulvio Banda* *Secretario*

Castro *Lopez* *Almendra*
Gonzalez *Spuche*

Altra *Julia Villa de Porciris* *Petruca Cabado*

8

a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta
y seis, los tres que componen el Ayuntamiento. Cont.
a la misma, accediendo a un aumento igual de mayor
contribuyentes al de Concejales, que se citaron en forma
de Reunión en su Sala de Sesión para celebrar la
ordenada de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde

Por este último, se presenta el presupuesto municipal
ordenado para el año económico de 1866 a 1867, p.
que se discute y vota con arreglo a la Ley, y
haciendo dada cuenta por mi el Sr. D. D. D.
presupuesto, dichos tres que componen la Reu-
nión acordaron, la mayoría, que se aprobaba lo
gasta de dicho presupuesto en la cantidad de cuatro
mil quinientos veinte y ocho reales, y setecientos treinta
y cinco milés de real; y los ingresos naturales calca-
lados en el de dos mil quinientos sesenta y nueve reales,
y seiscientos un céntimo, con lo cual resulta un déficit
de dos mil quinientos cincuenta y nueve reales, y veinte
treinta y cinco milés de real, y que para cubrirlo
se proponían los recursos siguientes, con arreglo
a la Real orden circular de 30 de Julio de 1859. Co-
mo recargos ordinarios, el diez por ciento en la Con-
tribución Territorial, cuyo producto se fija en

mil doscientos veinte y seis reales y quinientos seis
centos de reales; el quinto por ciento en los reales
tribal calculado en setenta y seis reales, quinientos treinta y
cinco v. d. de reales; y el novata y cinco por ciento
en las especies de consumo de la Real C. de 1.ª publi-
cada con el Real Decreto a 15 de Nov. de 1846, cal-
culado en productos líquidos en mil quinientos y siete
reales, quinientos v. d. de reales; con lo que queda
cubierta dicha deficit, y resulta un sobrante de
sobrante y cinco reales y quinientos v. d. de reales.

Los Concejales D. Melchor Almaraz, D. Miguel Val-
verde, y D. Vicente Barrantes, y el propietario Don
Pedro, y sucesores: 1.ª; que si bien resultara la
presente union han admitido la mitad mas algu-
nos a los Concejales de este Municipio y contribu-
yentes citados, no han convenido el total que
deberia ser segun la Ley; y 2.ª: que no visitados
ni unidos de la mayor necesidad la erracion de
la plaza de oficial auxiliar a la Real C. de 1.ª
por consideracion que el Sr. puede desempeñar
por si solo los negocios publicos de esta poblacion
como lo tiene acostumbrado, y por otra parte termin-
ar presente las cargas tan gravosas que pesan
sobre el presupuesto actual, ya desde el ab-



no que hay la nota en otros funcionarios por los
negocios que se les facilitan, no pueden en apoyo
de la Emancipacion de la plaza defendida ospielle, en
sibis, la cual considerara inmensaria. Con lo que se
concluyo la presente sesion que firmamos repetidos
nos. de que yo el mio. Certifico =

Antonio Amara Juan Amara

Antonio Amara Miguel Salcedo

vicente vatisa Antonio Sanchez

Juan Ramon Miguel Cortez
Calado

Bojitanis.

Juan Francisco
Francisco Fran. Lopez

Antonio Amara Juan Amara

Luigi...

Franc. J...

Juan...

Juan...

Juan...

José...

José...

José...

José...

José...

Otra

En la Villa de Dolans, a veinte y cuatro de

Febrero de mil ochocientos sesenta y seis, los

que componen el Ayuntamiento de esta

municipio, se reunieron en su Sala de Sesiones para

celebrar la Ordinaria de este día, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde.

Este último día de la palabra y en un punto a la

razón: que siendo necesario nombrar un oficial

auxiliar de la Provincia de esta...

hasta el primero de Julio del presente año, por

ser muchos los negocios pendientes de despacho

en lo público, con que se citaba en el caso de

aguantar dicho nombramiento, sin perjuicio o ha-

cerbo o reiterarlo, luego que se aprueba el

orden mil...

para el año económico de 1866 a 1867; y

enterado el Municipio, como es costumbre, se hizo que
 lo acepten, a Luis Pareda a este domicilio, por
 reunir los requisitos a peticion. Por el Negocio D.
 Miguel Valverde se propone: que no considerando
 sea procedente el nombramiento de oficiales auxiliares
 del Ayuntamiento que se ejecuta en este acto, no emitir su
 voto en favor del agraciado Luis Pareda, ni de otra
 ninguna persona; pidiendo certificacion a este ayun-
 tamiento para los fines que le competen. Con lo cual
 estatuyeron conformes, los Concejales D. Francisco Al-
 varez y D. Bartolome Gonzalez. Con lo que se
 concluyo la presente sesion que firmamos repetidos
 Vros., a que yo el Sr. Certifico =

M. Alvarez ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~ Calzado

Gonzalez Valverde Sanchez Colmenero
 Alvarez

Patricio Calzado
 Vros.

Otra { La Villa de Botanos a siete de Mayo de mil ochocientos
 veinte y seis, los Vros. que componen el Ayuntamiento
 Com. de la misma, se reunieron en su sala de sesiones
 para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de la Circular del Gobierno a
Provincia, n.º 203, inserta en el boletín oficial en los
viene dos de los que siguen, relativa al extermio
de animales dañinos, y cantidades satisfechas por tal
concepto, en el año económico de 1864 a 1865; y auto-
rado el Municipio Alameda: se informó y manifi-
ste a dicho Sr. Gobernador, que en el año económico ci-
tado, no le consta que en esta población se presenta-
ra por persona alguna animales dañinos, de los que
se piden refrenda circular, y que no se ha satisfecho
a los fondos municipales, ni de los particulares, can-
tidad alguna por tal concepto. Con lo que se con-
cluye la presente sin que firmas repetidas. Tru-
se quedó el Sr. Certifico =

[Signature]
Alameda *[Signature]* Gonzalez
MANISTA *[Signature]* Lopez
Alameda *[Signature]*

Patricio Calzado
[Signature]
Sr.

Para { La Villa de Bolmar, a veinte y seis de
Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de esta

se levanta en presente que firmas repetidos los
organos el Sr. Cortesin =

Aranda / D. D. Maista Chalco

Gonzalez Sanchez Lopez
Cabrero / O. Almaraz

Petrinichado
Sr.

Ara. La Villa de Polanco a siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los Sr. que componen del Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su sala de sesiones y celebrada ordinaria a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de un decreto del Sr. Alvar. de D. N. de la Prov. aprobacion por la Superioridad el encabezamiento de los censos de una poblacion, para los años economicos de 1866-67, 1867-68, y 1868-69, y por la cantidad en cada uno, de 2350 reales y 67 mrs. de censo; y el Municipio manifesto quedar en estado

Tambien di cuenta de una comunicacion del Sr. Director de la Gaceta del Gobierno, pidiendo que se remitiera a la misma junta viniente D. N. para insertar el anuncio de la

vacante de Juicio Corajano a esta poblacion, y entiendo el
dijuntion. no acuerdo: que la indicada Junta de satifaga del
Capitulo de supuestos del actual presupuesto.

Con lo que se combujo la presente sesion que por un
reputado Pres. de que yo el Pro. Certifico =

Mano de Manana Gonzalez

Fernando Diaz Valverde Gonzalez

Cabado Cabado Cabado
Manana Lopez

Patricio Calado
Pro.

Otra Quila Villa del Botan a quince de Abril a mil
ochocientos sesenta y seis, los Pres. que componen el Ay.
Cont. a no mismo, asistido de un numero igual de
Contribuyentes de esta poblacion, se reunieron en su
Sala de sesiones, para celebrar la de este dia, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

De mandatos de este ultimo, yo el Pro. di cuenta de una
orden de la D. Pro. Pral. de St. P. de la Prov. a de 31
de Marzo ultimo, en la que se señala el encabezam.
general de la Contribucion de consumo de esta pobla-



concurrimos, a que yo el Sr. certifico

J. Antonio ~~Alvarez~~ Jacinto Gonzalez

~~Guillermo Alvarado~~ Fernando Diaz

Vicente Varrista Miguel Valverde

Juan ^{co} Cabreriz

Miguel Caceres Juan Ramon Cabado

Agustín Guzmán Segundo Lopez

~~José~~ Juan Alvarado

José Antonio Fran. Mex

Julian Garcia Juan Herrera

Pedro Sanchez Juan Tomas Garcia Vicente Villalobos

Polixeno Alvarez Fran. ^{co} Munchos

Otra } La villa de Botani Patricia Cabado

á veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y
y seis, los H^{os}. que componen el Ay^{to}. Cont. de la
municipalidad de esta plaza de Sevilla, para celebrar
la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde.

Se dio cuenta por un el Sr. del boletín oficial extraordinario al
número 17 de los que siguen y circulares de la D^{ra}. de H^{os}.
P. de esta Prov^{ta}, sobre la distribución de inmuebles, cultivos y
ganadería, para el año económico de 66 á 67, y en su con-
secuencia, el Municipio quedó enterado, y en cumplimiento
cuanto en el mismo se dispuso.

El Sr. Presidente tomó la palabra y manifestó á la Corpora-
cion: que estando suspenso una plaza de guarda municipal
de esta población, preconstituida y aprobada
para el año económico actual, y teniendo presente la
situación y circunstancias del día, en que la corona de
siembra y demás que reclama la custodia y celo de la
propiedad rural, considera que debe crearse desde
de plaza por el tiempo que falta de dicho año
económico, con el sueldo que se tiene designado en
dicho presupuesto. En consecuencia, el Ayuntamiento
acordó, crear esta plaza hoy suspenso, nombrando p^o
en desempeño á Miguel Ibáñez de San^{ta}. de esta

14
verdad, persona que reúne los requisitos aptitudos por
el Reglam^{to}. del Vauo; y que en este acuerdo y subscrip-
ción se da conocimiento al Sr. Gobernador de la Prov. para
los efectos oportunos. Con cuya disposición no estubiera
conforme los señores Miguel Valverde y D. Jacinto
Comala. Con lo que se concluye en la presente sesión que
firmada repetida vez, a que yo el Sr. Certifico =

M. Anaya *Anaya* *Gonzalez*

Montista *Valverde* *Calvo*

Sanchez *Calado* *Calado*
Lopez *Merano* *Patrio Calado*

Otra. - En la villa de Dolores a veinte y cinco de Abril de
mil ochocientos veinte y seis, los Sres. que componen el
Ayuntamiento. Com. de la misma, se reunieron en su Sala de
sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por un el Sr. de un orden del Sr. Gobernador
de la Provincia de diez y ocho de los que siguen, por lo
que en su virtud se aprobó las obras de reparación

y recomposicion de caminos vecinales de esta poblacion,
y demás providencias que por el mismo se hacen; y
enterado el municipio manifestando su enterado, y
acordos: al segundo particular de citada orden, que
cumpla inmediatamente por el Rematante Francisco Lo-
pez y Bartrata, acreditandolo en solenne forma: al ter-
cero, que habiendo oido al maestro baido de las obras
que han de executarse ya dicho rematante, con pre-
sencia del expediente, han señalado o terminos para
dicha recomposicion, med y medidas, deviendo dar prin-
cipio a aquellas en primeros de Mayo, y terminadas
en quince de junio del presente año, si el tiempo no
lo impide; y si se concluyen antes de la época esta-
lada, se pondrá en conocimiento de este Municipio para
acreditarlo que procediere; nombrando la comision que
ha de inspeccionar referidos trabajos, en la forma siguiente:
Sr. Alcalde Presidente: El Regidor Landino, y los que tam-
bien lo son de este Ayuntamiento. D. Anselmo Alvarado y D.
Jacinto Gonzalez, bajo la supervision del Sr. Diputado Pro-
vincial de este Partido.

Y por ultimo que en cuanto al cuarto particular de la
orden del Sr. Gobernador de la Prov. de diez y ocho
de los que siguen, por el que se previene que este

mito ochocientos veintidós y seis, los Vnos. que componen
el Ay. to. Cont. de la misma, se reunieron en la
Sala de Sesiones, para celebrar la Ordinaria de esta
dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Yo el Sr. D. en uso de una circular de la Contaduría de H.
P. de la Provincia, fecha cuatro de los que sigue, por la q.
se previene que los Ayuntam.^{tos} autoriza personal, que
constituyéndose en aquella dependencia, perciba las canti-
dades sufragadas, por virtud de sus bienes de propios ena-
guados, desde del dos de Octubre de 1858: y en tal vir-
tud instruido que fue el Municipio de Acordó: reemplazar
para que le represente a Felix Thomas Ramirez, para
que permanezca en la Capital de Provincia y depen-
dencia que se menciona, perciba las cantidades que
a esta Corporación corresponden, por sus bienes de pro-
pios enaguados, al que facultado ampliamte. por
la presente, expediendo la copia certificada para
que acredite su personalidad.

Y como no hubiere asuntos de que tratar, se
levantó la presente sesion que firmamos re-

petidos por el Ayuntamiento de que yo el Sr. Con-
tador

M. Acuña y Acuña Gonzalez

Manesca D. M.

Calzado Alvarado

Calado

Calzado

Patricio Calado
Pro.

Otra } En la Villa de Bolson a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, los Sres. que componen el Ayto. Const. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Ordinanza a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de la Cruz y manifestó a la Corporación: que ha sido cumplido el plazo señalado por la provincia a la plaza de Sr. de este Municipio que se halla vacante en virtud de orden del Gobierno de Provincia, por termino de un año, desde que apareciese el anuncio en el boletín oficial de la Provincia, lo cual tuvo lugar y se insertó dicho anuncio en el boletín núm. 137, del lunes 23 de Abril último, se citaba en el caso de proceder al nombram. de un individuo conforme a la Ley. En consecuencia, yo el Sr. de cuenta, en orden de Sr. Presidente, en una instancia

presentada por mi el dicho Sr. Patrio Calado, fe-
chada en doce de los quince, solicitando se le agre-
cie con tal nombram^{to}. o Sr. o este Municipio,
por sus hallam^{to} adomado de los requiridos apete-
cidos, para tales casos.

Tambien de cuenta de otra instancia presentada por
D. Saturnino Flores Hernandez, oficial cuenta de la
Mun. Pral. de Propiedad y Daos. del Estado, a la
Provincia, solicitando se le nombre Sr. o este Ayuntamiento,
por considerarse merecedor a una plaza.

Enterado el Municipio, y puesta a discusion este
punto, resulto nombrado como Sr. o este Ayuntamiento D.
Patrio Calado, por reunir los requiridos apetecidos y
merecedor a una plaza, en la forma siguiente.

Concejales que emittieron sus votos a favor del Sr.
Patrio Calado = D. Miguel Calado = D. Juan Ramon
Calado = D. Juan Alvarado = D. Artemio Lau-
cher = D. Segundo Lopez = D. Francisco Calado =
D. Juan Prada = D. Artemio Prada.

Concejales que los emittieron a favor de D. Saturnino
Flores y Hernandez = D. Miguel Valverde = D. Ja-
cinto Gonzalez = D. Faustino Alvarado.

Y resultando tener mayoria de votos el Sr. Pa-
trio Calado, actual Sr., quedo nombrado co-



no al funcionario de este Municipio

Como que se combuyo en presente sesion que fui
man repetido, trés. acordando: que se este nombra
miesto e de comen^{to} al N. Gobernador de la Prov. ^{ca}
para los efectos oportunos, o todos lo cual yo el

Mis. Certifico

Antonio Alvarez Juan.º Alvarez

Antonio Alvarez Jacinto Gonzalez

Miguel Salcedo Juan.º Calzado

Antonio Sanchez Juan Ramon Calzado

Miguel Patrocinio Segundo Lopez

Juan Alvarez Patricio Calzado
Mis.

En la Villa de Bolanos a tres de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, los tres que componen el Ayto

11
Cont. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesio-
nes para celebrar la ordinaria de este dia, bajo su
presidencia del Sr. Alcalde.

Fo el tris. o mandato de dicho Sr. Presidente de cuenta de
un orden del Sr. Gobernador de la Prov.^a de sueldos
los que siguen, referente a que el Sr. informante en
al hacer el nombram.^{to} de tris. del mismo, se llenara
los requisitos del Real Decreto de 19 de Octubre de
1853; y en su virtud el terminijio acordado, se infor-
ma a dicho Sr. Gobernador lo siguiente: que al hacer
el nombram.^{to} de tris. en favor de Patrio Calzados, tu-
bo presente el Real Decreto de 19 de Octubre de 1853,
pero que como solo se presentasen dos solicitantes
a dicha plaza que se encontraba vacante, siendo
Patrio Calzados y D. Saturnino Flores y Hernandez,
cicante de la Subdencion. Real. de Propiedades y cosas
del Estado de la Provincia, según censal que se
tubo a la vista, y como este no acredita su vecin-
dad domiciliaria, su conducta y antecedentes poli-
ticos y morales, como tampoco su aptitud para
desempeñar tal destino, persona desconocida conside-
ramos a este Ayuntamiento, Resumiendo el Calzados todas
estas cualidades, y a no ser un fiel observador de
las Leyes que emanan del Gobierno de S. M., me-
ritorio para desempeñar tal destino por los

18

recibir servicios que prestara en favor de los colejos de
esta poblacion al ser imbuída de tal epidemia en el año
pasado de 1855, desempeñando las funciones de médico de
este Ayuntamiento, le nombro médico en 26 de Mayo último,
creyendo haber llenado los requisitos del Real Decreto
citado, y especialmente en artículo 2.º; y si bien no hizo
contar estas circunstancias en el acta de su nombramiento de
Patrio Calado, lo que en el concepto de creollo no meena-
rio; pero que lo equiva en este acto para los efectos
opuestos, y que por el Sr. Presidente se remita este
informe al Sr. Gobernador de la Provincia para los fi-
nes que competen.

Tambien di cuenta a la Circular del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia n.º 307, inserta en el boletín oficial del presente año
en los que sigue, así como de la disposición quinta de la
misma; y autorizada la Corporación Acordó: nombrar para
la Verificación de votos electorales para la Reeleccion de
Ayuntamiento, y como conyugales a D. Fran.º Aranda y
D. Miguel Calado, y suplente a D. Fran.º Calado; y
como contribuyentes a D. Agustín Gasso y suplente
García, y suplente a Segundo Aranda; y que las
operaciones que subsiguieren, se practiquen en la
epoca que marca la Ley.

Con lo que se començo la presente sesion
que firmaron repetidos médicos de Ayuntamiento.

de que yo el mis. certifico

Alvaresy Antonio Gonzalez
Calado Calado
Gonzalez Sanchez Calado
Lopez Alvarez
Patricio Calado
mis.

Otra { En la villa de Botanos a diez y seis de Junio de
mil ochocientos sesenta y seis los Sr. que compare-
cieron el Ayto. Cont. de la Dnidad de Navarra en su
Sala de Sesion para celebrar su Ordinaria de este
dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Este ultimo vio y la palabra y manifiesto a la Corpora-
cion: que segun parte que ha dado el concesionario
de las obras de Reparacion de Caminos Vecinales de
esta poblacion, estos se hallan terminados conforme
a las condiciones del expediente incluido al efecto,
y solicita el Reversimto facultativo para certificar
aquellas obras si se encuentran con alguna falta,
y entuado el Ayuntamiento acordó: que se ponga
en conocimiento del Sr. Diputado Prov. de este Par-



Ddo. y N. Gobernador de la Prov.ª, para los efectos que pre-
scriben las condiciones de dicho expediente

Trataron sus trías. del nombram.º de comisionado que conduzca y
entregue los quintos en la Capital, según la Ley, y sus
trías. en su consecuencia nombraron para desempeñar este
cargo, al Regidor Sindico de este Municipio D. Manuel
Calado, quien será provisto de cuantos antecedentes sean
necesarios al efecto. Con lo que se concluyó la presente
sesion que firmaron repetidos trías. si que yo el trío.
Certifico —

Manuel Calado

Gonzalez Valverde Lopez + Almansa

vantista

Manuel Calado

Otra — } En la villa de Polanco a treinta de Junio de mil
ochocientos sesenta y seis, los trías. que componen el Ay.º
Cont.º en virtud de reunion en la Sala de Sesiones,



para celebrar la ordinaria de este día, y a los p[ro]p[ri]os
señores del Sr. Alcalde

Trataron en el día del nombram[en]to de Depositario a pro-
p[ri]o, que entendi[er]on los señores de este Cab[ildo], una vez que
haviendo terminado el año cesante actual, y no sien-
do posible la continuación del actual Depositario, por
hallarse enfermo, procedi[er]on al nuevo nombram[en]to, y en
su virtud el Ayuntamiento a unanimidad y conformidad
nombró como tal funcionario a D. Juan Herrera, pro-
p[ri]etario de esta población, por venir los requisitos
que ap[ro]vecha la Ley, a quien se hará saber para su
consentimiento. Con lo que se condujo lo prevenido se-
ñor que firmamos repetido. Tr[as] de Ayuntamiento, de que
yo el Sr. Certifico

Al Sr. D. Andrés González, notario

Cabrero Valverde González

Cabrero el Cabrero Herrera

Lopez Acepts. Patricio Abado
Juan Herrera

En la Villa de Bolanos a siete de Julio de mil

ochocientos sesenta y seis, los tres, que componen el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones, para celebrar la Ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

De su orden, y o' el trío, se cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el boletín oficial de la misma, del lunes veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, vel' el trío a' jurar las formalidades que han de guardarse en los aprovecham^{tos} y arrendos de pastos de los Montes, e' arrendos sus Censos, acordaron: que aproximando la época en que este Municipio debe proceder al subasta de los pastos de la Dcha. de propios de su término de La Mancha, sita en este término jurisdiccional, única que contiene arbolado, y por consecuencia está sujeta a las reglas establecidas en dicha circular, se ponga en conocimiento del Ingeniero del Ramo, en la Dcha. con términos literales de esta acta, a' fin de que, cumplido con lo que le incumbe de la disposición segunda de reiterada Superior disposición, se forme y desuelva a' este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas, teniendo entendido, que el aprovecham^{to} de que se trata, se circunscribe al arriendo de pastos por cuenta de propios, reservándose por tanto de las demás formalidades que habría precisión de adoptar, en el caso, que no se opusiere reparto comun al vecindario, para el disfrute por un año, a' contar desde el día de la subasta inmediata, a' igual

día de mil ochocientos sesenta y siete; Removiendo
 la Corporación, luego que por el Sr. D. Juan de los Rios se realice
 la formación del pliego de condiciones facultati-
 vas y le sean comunicadas, consignar las demas
 administrativas, y lo que correspondiere y este en armonia
 con lo dispuesto por mandatos de Gobernador.
 Con lo que se concluyó esta acta que firmaron
 los Sres. de Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

Juan Antonio Aranda Gobernador
 Valverde Colorado Cateador
 Francisco Almaraz Lopez
 Patricio Colorado

Acta } En la Villa de Bolson a catorce de Julio de mil ocho-
 cientos sesenta y siete, los Sres. que componen el Ayunta-
 miento Cont. de la misma, se reunieron en su Sala de
 Sesión para celebrar la ordinaria de este día, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de una circular del Sr. Go-
 bernador de la prov. a. n. 9 inserta en el boletín ofi-
 cial de la misma del tomo 9 de los que se refieren rela-
 tiva a que los Ay. nombren una Comisión de
 su seno, para que lleve el estado que se desea
 para, a cerca de los edificios públicos que existen

Recaudar los don. de Consumos de esta poblacion, en el
presente año economico; y como uno de los mejores
y mas satisfactorios, acordaron: Que la recaudacion
por la parte que hace referencia a las ventas al por
menor, para el consumo de esta poblacion, a favor de
Jose Branda de Parnal, o de sus herederos, por la can-
tidad de \$2,636 reales, pagaderos por trimestres anti-
cipados, como se manda a la Contribucion Territorial, y en
sus articulos son a saber = El Vaino de aguardiente en
su totalidad = El de Jabon D. D. = El aceite que
se venda al por menor para el consumo inmediato de
esta villa = Las Carnes frescas y saladas D. D. = El
vino que se introduzca en la poblacion para el mis-
mo objeto, y todo aquello que no se venda al por
menor, pues se vende: quedan libre y sin intervencion
del Branda, el comercio de vino, que regentara la
ventas como mejor le plazca = Los ajustes de aceite
que haga el Municipio con estos vecinos, con la con-
dicion de que estos no puedan regentar ventas al
por menor, sin intervencion de la Herencia, que que-
de a cargo del Jose Branda, y pago de derechos con
arreglo a la Instruccion = Los cesos cebados que se
degiellan en la poblacion para su consumo = Estos
articulos quedaran libres y sin embargo alguno por
parte del Recaudador, y solo estaran sujetos a un
aforo que se hara por una comision que nombra-

ra el Municipio, y sus derechos reintegrarán y cobrarán
 en la manera que se acordare de aqui, = Tambien quedará
 a favor del Frande, los otros que devengaren los censos que se
 introduzcan para su venta en la poblacion, y a su vez les habra
 de mal de sus sueldos; cuya recaudacion verificara con suge-
 rion a la tarifa siguiente, e Instrucion del Vassos, que en
 nombre del Ayuntamiento, podran aplicarse al defraudador, en
 la manera y concepto que fuere susceptible. Bajo tal concep-
 to acepta el referido Jefe Frande o Vassal, la Recaudacion de
 los artículos de consumo que se citan, obligandose a pagar la
 cantidad combinada, en los plazos que se marcan, presentan-
 do por su fiador a Lorenzo Alvarado propietario de esta
 villa, que por ser persona de abono, fue admitido por el
 Cuerpo Municipal, Constituyente del Ayuntamiento con-
 tal fiador. Con lo que se concluye la presente sesion q.
 firmada en esta, el Recaudador y fiador, en que yo el
 Sr. Certifico = sobre raspado = para ser usado = vale =

M. Juanes ~~Alvarado~~ Lopez Gonzalez

Alvarado Cabado
 vantzista Cabado Sanchez

El Recaudador. El fiador.
 Jose Alvarez Lorenzo Alvarado
 Ana } Luis Villalobos Antonio Cabado

Blancos a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, los Ptes. que componen el Ayuntamiento de la misma, asociados a un numero de Contribuyentes iguales a los conyugales, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar lo Ordinario de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Trato la concurrencia del nombramiento de una comision que entienda y agente las operaciones de ajuste del Ramo de aceite con estos vecinos, para el pago de consumos en el ano siguiente veniente, y a favor del vino y otros cebados, luego que lleguen las épocas correspondientes, con obligacion de hacer las demasias a los precios que combiniere la Comision; y en su virtud, entran los dichos Ptes. acordaron: nombrar para componer dicha comision al Quinto Alcalde D. Juan Fransa y Jose Albano, Antonio Almanza, Juan Tomas Garcia, Dn. Pedro del y Jose Diaz Rijo, de una vecindad, con la obligacion de que de los fondos se abone la cantidad que por vino y gastos fueren necesarios, para material y sueros de escritorio, y que la recaudacion quede a cargo del Sr. Alcalde Presidente, quien pordeva los fondos en sus respectivas dependencias: que la cuota de aceite se cobre a seis r. como en el ano anterior, y dos trimestres en el primero,



por no haver podido presentarse a los gastos de dho. pna
nuestro trimestre. Con lo que se concluyo lo presento herein
que firmamos repetidos tres, segun yo el mis. Certifico =

El Sr. *Aranda* *Tienda* *vanista* *Sanchez*

Gonzalez *Almansa* *Lopez* *Herrera*

Almansa *Almansa*

Alvarez *Garcia* *Munoz*
Perez *Perez*

Patricio
Mio

Orta } En la villa de Bolanos a cuatro de Agosto de mil
el mil ochocientos sesenta y seis, los Sr. que componen
el Ayuntamiento. Com. de la misma, se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el mis. de una orden del Sr. Gobernador
de la Provincia de primero de lo que sigue, referente
a que se manifieste a sus señoria, si en el presupuesto

to municipal ordinario para el año sucesivo vijen-
te, se presupone alguna cantidad para pago del suel-
do del guarda Municipal esmerado Miguel Tranda,
y que correspondia el nombram^{to}. de tal guarda al
H. Real de Aprobacion en tema por el H. Ayuntamiento, no estan-
do en su facultad, se realice para poder resolver sobre
este punto; y en su consecuencia se instruido el Trami-
tacion de lo acordado; se manifiesta al H. Gobernador: que en
el presupuesto municipal del año ultimo y en el
actual, se presuponen tres plazas de guardas muni-
cipales, con el sueldo de cuatro r. diarios: que el año
sucesivo anterior, ceso uno de los tres guardas, y siguió
suspensa de la plaza, acordando el H. Ayuntamiento, que de aque-
lla cantidad presupuntada, se satisficiera los sueldos,
de los dos guardas que ejercian, con cinco r. diarios
cada uno; y que en la actualidad y al ser nomen-
brado el Tranda como tal guarda, se consideraba ne-
cesario para la custodia de Campos, y que su sueldo
se satisficiera del capitulo correspondiente: que co-
mo no fuere nombrado en la forma que se determi-
na por el Reglam^{to}. vijente, el Ayuntamiento propo-
ne tema al H. Real para que elija y nombra
inducido guarda, en Miguel Tranda, Joaquin Ruiz
y Joaquin Sanchez, vecinos del Lugar que vive

ven los requisitos a peticion al efecto, en su consecuencia
el Sr. Real de Fernando de las facultades que le confiere el
Reglamento de 9 de Noviembre de 1849, y en vista de lo
tenido que le ha propuesto el Ayuntamiento, nombra como
quien Municipal de campo, a Miguel Aranda, quien
tiene los requisitos que se peticion por el Reglamento
citado, y que se comunico al Sr. Gobernador para los
efectos que procedan. El Cuerpo Municipal manifiesta
quedar enterado. Con lo que se condujo la presente sesion
que primeramente se peticion Sr. de que yo el Sr. Cer-
tifico =

M. Aranda y Fernando Cabado Lopez +

Sanchez Vanzista + Cataldo Amama +

Pedro Cabado
Sr.

Acta - } En la villa de Bolanos a quince de Agosto de
mil ochocientos sesenta y seis, los Sr. que compo-
nen el Ayuntamiento Cont. de D. D. D. se reunio-
ron en su sala de sesiones para celebrar el ordin-
ario de este dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, y como no hubieron particular alguno

que trata, se leaento lo presente que firmen se-
petidos her, de que yo el tris. certifico

~~Aranda~~ ~~Aranda~~ ~~Valencia~~ ~~Calzado~~
~~Cateo~~ ~~Calzado~~ ~~Lopez~~
~~Almanza~~
Patricio Calzado
Mis.

Otra } La Villa de Bolanos a veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos veinte y seis, los her. que comparecieron
el Ayuntamiento Com. P. de la misma, se reunieron en la
Sala de Sesion para celebrar la ordinario de este dia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Leio cuenta por mi el tris. del Suplico de ejecucion que
se ha girado contra este Municipio, por la Admin.
de H. P. de la Provincia, por el descubierto de ocho mil
y mas r. de la contribucion de consumos de esta pro-
vincia, y primer termino del nuevo consumo de regen-
ta; y en virtud del Municipio manifesto quedar
entendido, y que se puate cumplim. y cuantos auxilios
necesitan el Jun. Comisariado, para el mejor desempeño
de su Comisario

Con lo que se combuyo la presente sesion

villa condue a la se. Trajanand, que principia en
la hermita del Suro. Cristo el Calvario y termina en
el Herillo: Otro en las eras de empoblar a la bajo, se-
lida a esta poblacion para la D. Honrada y D. J. y
y otro en el cerillo, camino que desde esta comun-
ca con la Ciudad de Almagro, se egente desde luego
en recompensacion en la forma que se ordena a con-
da a este objeto, y para en las obras se reserva la con-
curencia nombrar en su dia una comision que lab-
origine e inspeccion para los efectos oportunos, y que
se remita testimonio de este acuerdo al R. Gobernador
de la Provincia para su superior aprobacion
Tambien de cuenta de una Carta Circular del R. Goberna-
dor de la Provincia de ocho a los que sigue, refe-
rente a que se adquiere un cuadro de S. N. La Rey-
na (D. J. 9.) Retrato, de los de gran demerito, por
ser de absoluta necesidad, y en su consecuencia por
la misma comision de acuerdo: Inveniente por
un cuadro Retrato de S. N. La Reyna D. Isabel 2.ª (D. J. 9.)
(D. J. 9.) de los de gran demerito, atendida la poca ex-
pension, ni en su corte a mil d. de presupuesto
y a p. en el adicional que ha de formarse
para el presente año consensio, y una vez que se
halla acordado por este Ayuntamiento, y contribuy-
entes, en años anteriores la recompensacion y sine-

Mag. de la Casa Comitorial, que se cumo el ayuntamiento
por el Sr. Presidente, para que se realice tambien di-
chas obras, por ser de absoluta necesidad

Con lo que se convino se presento sereno que
firmados repetidos tres, requiero el Sr. Certifico

M. Amador Almansa, Gonzalez

Diaz Navarista Valverde Almansa
Calvente Lopez

Gonzalez Sanchez Catado

Garcia Alvario Cabrado

Maria Vito Antonio Almansa

Juan Font Garcia Nav. Remolinos Juan Lopez

Pedro Cabrado
Sr.

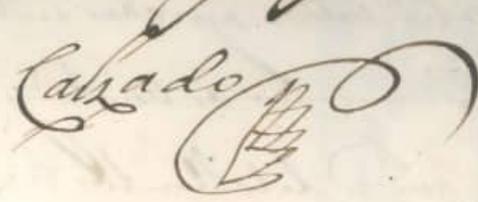
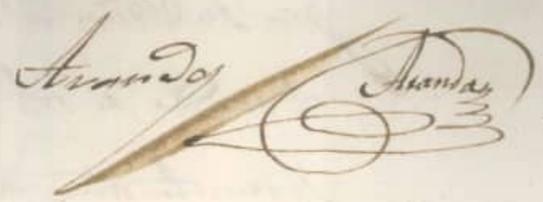
Otra } En la villa de Bolama a veinte y tres de Abril de mil
ochocientos sesenta y seis, los Sr. que componen el Ayto.
Cont. esta misma, se reunieron en la sala de sesiones
para celebrar la de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de un orden del Sr. Gobernador

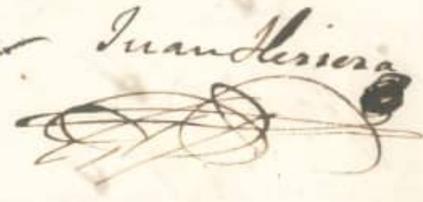
do, en la Provincia de diez y siete de los que según
por lo que se instruye se ha tenido presente en el
cargo de Alcalde de esta población para que fue
nombrado en el presente tiempo, y en su consecuencia
se acordó dar cumplimiento a dicha superior orden y
también dar la posesión que le precede; al efecto
pues, el Sr. Presidente, en conformidad al artículo cua-
renta y seis del Reglam.^{to} para la ejecución de la
Ley de Ayuntamiento, dio posesión a presencia del Mu-
nicipio al D. Juan Ramón Calzado, quien la reci-
bió quieto y pacífico sin contradicción algu-
na, quedando por consecuencia en el ejercicio de
sus funciones como tal Alcalde de esta villa.
También se cuenta otra orden del propio Sr. Gobernador,
de diez y siete del mes actual, aprobando el nom-
bram.^{to} de Sr. D. Patricio Calzado, que
ahora desempeña, y al efecto y practicándose cum-
plim.^{to} fue posesionado de la misma villa en la for-
ma ordinaria, acordando; se le expida el oportuno
título por el Sr. Presidente, toda vez que queda
recomendado por el Municipio como tal funcionario
nario, propietario. Con lo que se concluyó

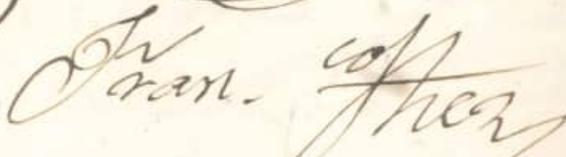
dacion del presente trimestre, segund esta previendo
por la legislacion del Reino, condeudo que debe
fijarse el precio a que debe venderse cada arro-
ba de vino y cada codo, con el fin de proceder a exe-
cutar los oportunos repartim^{tos}. que seran bounde
vno las cuotas que se acordare, y ultimam^{te}. conu-
sea tambien que debe nombrarse un recaudador de-
positario que perciba las cantidades de los reparti-
mientos, y verifique los pagos en la dependencia
que correspondiere. En su consecuencia y autorada la
consecuencia acordo: que en virtud de lo que manifiesta
el Sr. Presidente, se recade cada una arroba de vino
vno aforado, a real y medio; y cada un codo a veinte
reales, de aquellos que se libran y deguelen para el
consumo inmediato, vajo cuyos tejidos se gozaran los
repartim^{tos}.; teniendo presente que la cosecha de
vino se ha de dividir y recaudar en los tres ulti-
mos trimestres del presente año economico; nom-
brando al efecto recaudador depositario de estos foun-
dos a D. Antonio Tranda, primer teniente Al-
calde de este Municipio, a quien se le facilitara
van los antecedentes necesarios para el mejor desem-
peño de su comision. Como que se concluyese
de presente sesion que firmaron repetidos

tenores, e quoyo el Sr. Certifico =

M. Cabado y Aranda  

Cabado y Lopez +
Almansa +

Agustin Garcia  Juan Herrera 

Juan Francisco  Julian Garcia 
Garcia +
Fran. Lopez 

Antonio Almansa 

Jose Maria  Fran. Munches +

Vicente Munches +
Felipe Almansa +


Pedro Cabado

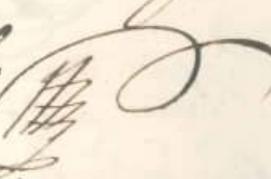
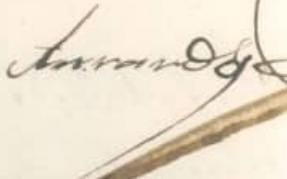
Ara — }

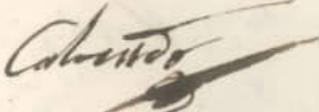
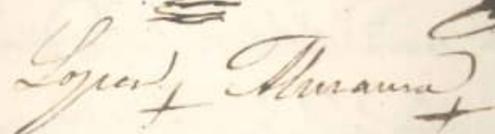
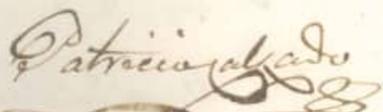
En la villa de Bolanos a catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los Sres. que componen el Ayuntamiento Colect. de la misma, en reunion en su Sala de Sesion, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

pedro cuenta por mi el Sr. de una orden del Sr. Governador

Por la Provincia de ochos de octubre ultimo, por la
que Su Señoría se ha servido aprobar en todas sus partes
el acuerdo de este Municipio de veinte y seis de octubre del
presente año, en que se detallan los trabajos y caminos
veniales que han de reemplazarse, y demas que com-
ponen, y en su consecuencia el dho. acuerdo: que se
proceda en seguida a dicha reemplazacion, bajo las
formalidades legales, y pago de gastos con cargo a los
capitales correspondientes del presupuesto vigente,
y para que vigile e inspeccione las obras que se han
de ejecutar, nombra en clau de comision, bajo la
previdencia del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. o
Ayto. a D. Juan. Fransa Segundo Ten. Alcalde, y al
Regidor. D. Miguel Calzado, a quienes se pro-
vea de todo lo necesario, como son papeles y anteceden-
tes.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se le-
vanto lo presente conion que firmamos repetidos Sr. o
que yo el Sr. o. Certifico.

M. Calzado   

nantista Calzado  Sanchez Calzado 
Lopez Murana  Patricia Calzado 

Mra. J. Lora Villa o Notarios a primicias de D. Sr.



de mil ochocientos sesenta y seis, los Sres. que componen el Ayto. Cont. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Y no habiendo particular alguna de que tratar, se celebró la presente Sesión, que forman repetidos Sres. de que yo el Sr. Certifico =

M. Cabada A. Aranda

A. Aranda D. Aranda MANIFIESTA

Gonzalez Valverde Sanchez

Felipe Aranda + Lopez + Feliciano Cabada

Otra } En Potestad a quince de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los Sres. que componen el Ayto. Cont. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

el primer teniente Alcalde D. Antonio Prado,
vedio cuenta de la recaudacion de contribu-
ciones del 1.º trimestre del año economico
ultimo; y como estubiese conforme a derecho,
el Municipio le hizo aprobacion, y vedio
por satisfecho de la cantidad que por tribu-
cion le corresponde, repetidamente, y en este
acto percibido. Con lo que se concluyo' su
presente sesion que firmaron repetidos tres.
segundo yo el Sr. certifico =

M. Caballero *Alvarez* *Diaz*
Alvarez *Alvarez*
Gonzalez Lopez
vantista *Alvarez* *Gonzalez*
Patricio Alvaro

Diligencia

